



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA CONVENCIONAL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "TELMEX", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "LA FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
 - C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,888, ANOTADO EN EL LIBRO 1,372, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
 - D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "TELMEX" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA", EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 22, FRACCIÓN II.



26, FRACCIÓN III, 40, 41, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO.

- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AGRARISMO NO. 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800 EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE "EL CONTRATO".
- F) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226V91.
- G) QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 147 Y 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DIRECTRICES QUE DEBERÁ SUJETARSE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FINANCIERA RURAL PARA LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CUENTA CON EL OFICIO DG/013/2013, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, SUSCRITO POR SU TITULAR, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA COMPROMETER RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.
- H) QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, ESTARÁN SUJETOS ARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO AL PRESUPUESTO QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA DICHOS EJERCICIOS FISCALES. POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.
- I) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 31401 "SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-099-2013, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013
- J) QUE EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. DECLARA "TELMEX". A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:



- A) QUE SU REPRESENTADA FUE CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANÓNIMA, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,726 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, LA QUE FUE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO CUATRO A FOJAS TRES, DEL LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ACTUALMENTE EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5,229.
- B) QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,436 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1984, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 15 DE MARZO DE 1984, EN LA QUE SE ACORDÓ ENTRE OTROS PUNTOS, LA ADOPCIÓN DEL RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, SIENDO INSCRITO EL PRIMER TESTIMONIO EN EL FOLIO MERCANTIL 5,229 DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE MAYO DE 1984.
- C) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,333 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1990, EN QUE SE ACUERDA EL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL Y LA MODIFICACIÓN ÍNTEGRA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5,229.
- D) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,669 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE LA SERIE "AA" Y GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADAS EL DÍA 9 DE ENERO DE 1991, EN LA CUAL SE ACORDARON MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS SOCIALES ASÍ COMO COMPULSA DE LOS MISMOS.
- E) QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 137,771 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE



C.V., CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LA QUE SE AJUSTA LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DENOMINÁNDOSE COMO "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

- F) QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU MANDANTE CONSISTE ENTRE OTROS EN CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA TELEFÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, Y EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA BÁSICA.
- G) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] [REDACTED], OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- H) QUE SU PODERDANTE TIENE TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR UN PERÍODO DE 50 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 1976, DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 1976 Y DE LA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE AGOSTO DE 1990, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL INCISO ANTERIOR.
- I) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE TME840315KT6.
- J) QUE "TELMEX" ES UNA EMPRESA QUE COTIZA EN MERCADOS BURSÁTILES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO PARTE DE SU CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACCIONES DE LIBRE SUSCRIPCIÓN, CUYOS TITULARES SON INCIERTOS.
- K) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FRACCIONES XI, XII, Y XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- L) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE VÍA NÚMERO 190 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06599, EN MÉXICO.



D.F.

- M) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.
- N) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013 "TELMEX", MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCUADRAR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- O) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA", PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- P) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- Q) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO "LA FINANCIERA" ENCOMIENDA A "TELMEX" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A "LA FINANCIERA" EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR LAS PARTES, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO UNO, Y A LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "TELMEX", LA CUAL UNA VEZ RUBRICADA POR LAS PARTES SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DOS, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"TELMEX" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS LOCALIDADES Y DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "LA FINANCIERA" Y "TELMEX" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, "TELMEX" SE OBLIGA A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA FINANCIERA" EL (LOS) ENTREGABLE(S) DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE "LA FINANCIERA".

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "TELMEX" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS POR "LA FINANCIERA"; Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN, PRESENTADA POR "TELMEX", ADJUNTADA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO DOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



PÚBLICO. "LA FINANCIERA" PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES MONTOS:

MONTO ESTIMADO PARA EL PERÍODO 2013-2015:	
MÁXIMO	MÍNIMO
\$19'012,474.00 (DIECINUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	\$7'604,989.60 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)
MONTO PARA EL PERÍODO ABRIL-DICIEMBRE 2013:	
MÁXIMO	MÍNIMO
\$5'012,474.00 (CINCO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	\$2'004,989.60 (DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)
MONTO PARA EL EJERCICIO 2014:	
MÁXIMO	MÍNIMO
\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
MONTO PARA EL EJERCICIO 2015:	
MÁXIMO	MÍNIMO
\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES NO SE CONSIDERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA FINANCIERA" EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.- "LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGAR A "TELMEX" POR "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS, LAS TARIFAS, CARGOS Y GASTOS QUE DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO SE GENEREN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) CARGOS POR CONTRATACIÓN, 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS CARGOS POR CONTRATACIÓN CONFORME A LAS TARIFAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) PAGO MENSUAL DE "LOS SERVICIOS", EL TOTAL DE LA FACTURA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 - 1.- PAGO MENSUAL DE LA RENTA DE "LOS SERVICIOS".
 - 2.- PAGO MENSUAL POR CONSUMO DE "LOS SERVICIOS" REALIZADOS, ASÍ COMO OTROS CARGOS DERIVADOS DE "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS O PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "LA FINANCIERA".
 DICHS PAGOS DEBERÁN EFECTUARSE EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL RECIBO O FACTURA.
- C) REMISIÓN DE FACTURAS. "TELMEX" REMITIRÁ MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN EL DOMICILIO DE "LA FINANCIERA" LA FACTURA A PAGAR, QUE EN TODO MOMENTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA



LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, LA CUAL DEBERÁ AMPARAR EL IMPORTE DE "LOS SERVICIOS", EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, "LA FINANCIERA" NO RECIBE DICHA FACTURA, QUEDA OBLIGADA EN TODO CASO A PRESENTARSE EN EL DOMICILIO DE "TELMEX", DECLARADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA HACER CORRECCIONES A LA FACTURA O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, SE PROCEDERÁ CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE PAGOS DE "LA FINANCIERA".

D) LAS TARIFAS, PLANES Y VALOR AGREGADO COTIZADOS POR "TELMEX" PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EXISTAN IMPORTES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DE "LA FINANCIERA", ÉSTOS PODRÁN INCLUIRSE POR "TELMEX" EN FACTURACIONES DISTINTAS A LAS QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDAN, QUEDANDO VENCIDAS Y DEBIENDO SER CUBIERTAS POR "LA FINANCIERA" EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LAS FACTURAS EN LAS QUE SE HAYA HECHO EL CARGO DE DICHS IMPORTES."

QUINTA.- INTERESES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "LA FINANCIERA", A SOLICITUD DE "TELMEX", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "TELMEX".

SEXTA.- VIGENCIA.- "TELMEX" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA" A PRESTAR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.



SÉPTIMA.- BONIFICACIÓN POR INTERRUPCIÓN.- EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE LOS "SERVICIOS" POR FALLAS IMPUTABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A "TELMEX", SU RESTABLECIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UN PERÍODO QUE NO EXCEDERÁ DE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN EL NUMERAL 8. "ASISTENCIA TÉCNICA" DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA AL NÚMERO 01 800 9052200, O BIEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POR PARTE DE "LA FINANCIERA" AL CENTRO DE CONTROL DE "TELMEX".

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO DE "LOS SERVICIOS", SERÁ CONTABILIZADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TELMEX RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "LA FINANCIERA". Y HASTA QUE ÉSTA RECIBA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "TELMEX" DE LA RESTAURACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE FALLA DE "LOS SERVICIOS" QUE EXCEDAN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES INCLUIDAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS, SE ABONARÁ A "LA FINANCIERA" EL IMPORTE DE LA RENTA DE "LOS SERVICIOS" INTERRUPTIDOS, CONTABILIZANDO LA INTERRUPCIÓN POR HORA O FRACCIÓN, DURANTE EL TIEMPO EN QUE LOS SERVICIOS ESTUVIERON FUERA DE OPERACIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

OCTAVA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE, NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO O DEMORA SEA MOTIVADO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O DE MANERA GENERAL CUALQUIER CAUSA FUERA DE CONTROL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O NO ATRIBUIRLE A ELLAS. EN TAL CASO LA PARTE AFECTADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES QUE SIGUEN AL ACONTECIMIENTO, TODAS LAS INFORMACIONES DISPONIBLES RELACIONADAS AL MISMO.

EL TÉRMINO DEL CONTRATO SERÁ AMPLIADO POR EL TIEMPO NECESARIO DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, PARA COMPENSAR EL RETRASO OCASIONADO POR EL ACONTECIMIENTO DE FUERZA MAYOR.

SI LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR PERMANECEN DURANTE MÁS DE 3 MESES, LA PARTE AFECTADA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS PARTES.

NOVENA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS", "TELMEX" SE OBLIGA A:



1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES DIRECTAMENTE A "TELMEX" SE PROVOQUE UN DAÑO TEMPORAL O PERMANENTE A "LA FINANCIERA" CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "TELMEX" SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO CAUSADO A "LA FINANCIERA".

DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO Y BAJA DE SERVICIO. "LA FINANCIERA" PODRÁ CANCELAR LAS SOLICITUDES DE SERVICIO Y "LOS SERVICIOS" EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "TELMEX", OBLIGÁNDOSE A PAGAR LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- a) SI LA CANCELACIÓN SE PRESENTA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO, "TELMEX" NO HARÁ NINGÚN CARGO.
- b) SI LA CANCELACIÓN SE REALIZA DESDE EL SEXTO DÍA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A LA SOLICITUD DEL SERVICIO, HASTA LA FECHA DE ENTREGA, "TELMEX" APLICARÁ UN CARGO A "LA FINANCIERA" DEL 80% DEL CARGO POR LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS.
- c) SI LA CANCELACIÓN SE LLEVA A CABO DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ COMO BAJA Y "TELMEX" APLICARÁ EL 100% DE LOS CARGOS Y RENTAS MENSUALES CORRESPONDIENTES A DICHOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- CALIDAD.- "TELMEX" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A "LOS SERVICIOS", MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS.



GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, "TELMEX" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA FINANCIERA" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "TELMEX" SERÁ RESPONSABLE POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL, O POR DOLO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELITOS.

"TELMEX", SE OBLIGA A CUBRIR A "LA FINANCIERA" LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR "LA FINANCIERA", SIN PERJUICIO DE QUE "LA FINANCIERA" EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA TERCERA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "TELMEX" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "TELMEX".
- F) DOMICILIO DE "TELMEX".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS



OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "TELMEX" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "TELMEX" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, EN VIRTUD, DE LA VIGENCIA PLURIANUAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL MÁXIMO POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO "TELMEX" PODRÁ SOLICITAR A "LA FINANCIERA" QUE NO SEA SUSTITUIDA LA GARANTÍA OTORGADA EN EL PRIMER EJERCICIO FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- "LA FINANCIERA" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE "LOS SERVICIOS" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "TELMEX" EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.



DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

"TELMEX" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"TELMEX"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"TELMEX"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"TELMEX"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE VERIFIQUE LA ENTREGA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

"TELMEX" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"TELMEX"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA



CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "TELMEX", "LA FINANCIERA" PAGARÁ A "TELMEX" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER RAZONABLES Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "TELMEX" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA"; O
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL



CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO PAGARÁ A "TELMEX" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "TELMEX" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "TELMEX" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "TELMEX" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "LA FINANCIERA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "TELMEX"; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A "TELMEX", DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A "TELMEX", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA FINANCIERA" Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR



CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN "LOS SERVICIOS", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA FINANCIERA" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA FINANCIERA" ESTABLECERÁ CON "TELMEX" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE "TELMEX", SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA FINANCIERA", SI "TELMEX":

- a) NO PROPORCIONA EL SERVICIO A "LA FINANCIERA". EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;



- b) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- c) POR CUALQUIER CAUSA DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA FINANCIERA";
- e) PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- f) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- g) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, NO SE EFECTUARÁN LAS RECTIFICACIONES, PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) POR NEGAR A "LA FINANCIERA" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS";
- i) POR PRESTAR LOS "SERVICIOS" DEFICIENTEMENTE O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- j) POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;
- k) SI NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) ES EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTA CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTEN O IMPACTEN DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA "LA FINANCIERA"; O
- m) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

SI "TELMEX" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "TELMEX" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" LE COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.



DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "TELMEX"; "LA FINANCIERA" CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

TRIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "TELMEX" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER DE LOS DAÑOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA", SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "TELMEX" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "TELMEX", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA EN LA VIA ADMINISTRATIVA RESPECTO DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

"TELMEX" DEFENDERÁ A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA EN LA VIA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON CUALQUIER INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LAS DEMÁS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DÉ SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO "LA FINANCIERA" NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "TELMEX" DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, "TELMEX" HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE "LA FINANCIERA" OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLOS PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.



ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, "TELMEX" PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA "LA FINANCIERA" EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO "LOS SERVICIOS" PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR "LOS SERVICIOS" O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, "LA FINANCIERA" DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, "LA FINANCIERA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y "TELMEX" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. "TELMEX" PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, "TELMEX" DEBE PAGAR A "LA FINANCIERA" LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE "LA FINANCIERA" Y "TELMEX" Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. "TELMEX" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "LA FINANCIERA" ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, "TELMEX" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA FINANCIERA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

"TELMEX" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, "TELMEX" ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CLÁUSULA. POR LO TANTO, "TELMEX" LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA FINANCIERA", DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- "TELMEX" NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE "LA FINANCIERA".

VIGÉSIMA TERCERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- "TELMEX" SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR "LA FINANCIERA", O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE, LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A "TELMEX" TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR "TELMEX" CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO "TELMEX" CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO, POR LO TANTO, "TELMEX" DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE "TELMEX" INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A "LA FINANCIERA" DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A "LA FINANCIERA".

"TELMEX" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE "LA FINANCIERA". COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE "TELMEX" ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. "LA FINANCIERA" COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A "TELMEX" QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR "LOS SERVICIOS", TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, "TELMEX" ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O



RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, "TELMEX" LA DEVOLVERÁ A LA "LA FINANCIERA" O LA DESTRUIRÁ SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"TELMEX" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A "LA FINANCIERA" EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, Y COOPERARÁ CON "LA FINANCIERA" EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A "TELMEX" CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE "LA FINANCIERA" ENTREGUE A "TELMEX" CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "TELMEX" RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL ENTREGABLE QUE SE GENERE EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "LA FINANCIERA" QUEDANDO OBLIGADO "TELMEX" A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE "LA FINANCIERA" LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "TELMEX" ACEPTA QUE "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, "TELMEX" CONSCIENTE EN QUE "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.



VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LAS PARTES.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "TELMEX" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TRIGÉSIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE "LOS SERVICIOS" CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE "TELMEX" POR ESCRITO, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A



LIQUIDAR POR "LA FINANCIERA", EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE "LOS SERVICIOS" SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE "TELMEX" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA FINANCIERA" POR CONDUCTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y A LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS UNO Y DOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. MISMOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

"ANEXO UNO" ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

"ANEXO DOS" COTIZACIÓN PRESENTADA POR "TELMEX", RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

TRIGÉSIMA CUARTA.- SUPLETORIEDAD.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

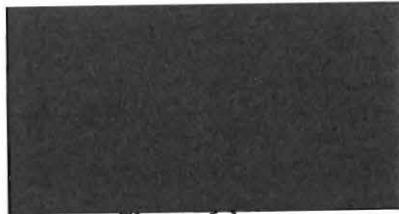
TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR EL ÁREA REQUERENTE Y POR "LA FINANCIERA"

**LIC. IGNACIO SOBERANES CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

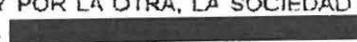
POR "TELMEX"



4



5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A-DEMS-31401-039-13, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA CONVENCIONAL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA RURAL, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL   EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

6



RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO" ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN).
- "ANEXO DOS" COTIZACIÓN PRESENTADA POR "TELMEX". RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR EL ÁREA REQUERENTE Y POR "LA FINANCIERA"

LIC. IGNACIO SOBERANES CORTÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "TELMEX"

[Redacted signature area]

7

8

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A-DERMS-31401-039-13, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA CONVENCIONAL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA RURAL, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. IGNACIO SOBERANES CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [Redacted name], EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

9



ANEXO UNO



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN ABIERTA PLURIANUAL (2013-2015) DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL (TELEFONÍA LOCAL Y LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL)

1.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR ES DEL 1º DE ABRIL DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS				
1	Servicio Telefónico Local				
1.1	FINANCIERA RURAL requiere los servicios de Telefonía local Digital y de líneas telefónicas directas, troncales telefónicas y digitales, servicio de Marcación Entrante Fija (DID), servicio 01 800 Local, Nacional y Mundial, Identificador de Llamadas, Telegramas, Servicios Internet inalámbrico básico, servicio de información y restricción de llamadas, enlaces de datos punto a punto y multipunto (de 64Kbps a 2Mbps), enlaces analógicos, todo esto en sus diferentes modalidades de medios transmisión como son fibra óptica, radio digital o par de cobre con su propia infraestructura y servicios.				
1.2	El proveedor deberá considerar que los servicios podrán causar alta, baja o cambio durante la vigencia del contrato, previa solicitud de la FINANCIERA RURAL.				
1.3	El servicio proporcionado por el proveedor para fines de facturación deberá ser consolidado bajo un concepto de cuenta maestra dividiendo por tipo de servicio y centros de costo.				
1.4	El proveedor deberá de presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificada del título de concesión de los servicios a proporcionar (Vigente) • Copia del Acta Constitutiva de la Empresa a proporcionar el servicio. • Copia del RFC • Certificado del SAT de no adeudo de impuestos • Carta de no estar en los impuestos del art. 56 y 60 				
2	Líneas Digitales				
2.1	FINANCIERA RURAL actualmente requiere los servicios de Telefonía local Digital de líneas telefónicas directas, troncales telefónicas digitales, de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>UBICACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO S.A.</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta información es solo como referencia y podría cambiar durante la vigencia del contrato.</p>	UBICACIÓN	CANTIDAD	CORPORATIVO S.A.	60
UBICACIÓN	CANTIDAD				
CORPORATIVO S.A.	60				
2.2	Requerimientos del servicio de Líneas Digitales en la ciudad de México (Corporativo D.F.)				
2.2.1	El proveedor deberá proporcionar para el servicio de Telefonía Local Digital con Alta Disponibilidad por medio de las Centrales de Conmutación Inbrentes, que es bajo su propia infraestructura con la finalidad de que en caso de fallas o problemas en una de sus centrales tenga la capacidad de conectar el servicio con la segunda central. El proveedor deberá incorporar un diagrama con la configuración de la solución. FINANCIERA RURAL se reserva el derecho de verificar los				



SECC	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS																																																												
	ubicación física mediante una visita coordinada con el proveedor.																																																												
2.2.2	El proveedor deberá proporcionar para el servicio de Telefonía Local Digital una Red de Transporte redundante en configuración 1+1, utilizando como medio de última milla fibra óptica redundante entregada en la acometida Digital del Corporativo D.F. con doble equipo de Transmisión. Incorporará un diagrama de las 2 trayectorias de canalización.																																																												
2.2.3	El proveedor deberá proporcionar para el servicio de Telefonía Local Digital distribuyendo la capacidad de las 60 troncales digitales en dos bloques que se respaldarán mutuamente en caso de fallas o contingencia, garantizando al menos el 50% de las llamadas entrantes y salientes bajo el mismo número de grupo 5230 1000.																																																												
2.2.4	Las troncales digitales a suministrar deben ser 100% compatibles con los conmutadores telefónicos de la FINANCIERA RURAL, deben ser del tipo bidireccional utilizando entres EI's conmutables con señalización R2 modificada para México.																																																												
2.2.5	En las ciudades señaladas en el punto 2.1 de este anexo adicionales a los del Corporativo D.F., los servicios de Telefonía Local Digital deberán operar bajo las mismas características técnicas descritas en los puntos 2.2.3 siendo deseable sean redundantes.																																																												
2.2.6	Para todos los Sitios señalados en el punto 2.1, los servicios digitales de voz EI (Troncales Digitales) deberán proporcionarse en módulos de 30, 20 o 10 troncales digitales agrupadas en un solo número de grupo (conforme al plan de numeración señalado en el punto 3.1), debiendo ser del tipo bidireccional mediante entres EI's con señalización R2 modificada para México.																																																												
2.2.7	Para todos los Sitios señalados en el punto 2.1, los servicios digitales de voz y datos deben ser entregados directamente en el local de telecomunicaciones del sitio mediante una interfaz C-793 (cable minioaxial) para su interconexión a los equipos correspondientes.																																																												
2.2.8	Se requiere del proveedor la implantación de Centros de Costo por tipo de servicio Digital tanto para oficina matriz como regionales, con las tarifas registradas en el presente contrato mediante un acceso restringido a través de Internet proporcionando una clave de acceso al área Técnica que administra este contrato. En el cual se podrá consultar el detalle de la cuenta maestra con un registro histórico de la vigencia del contrato.																																																												
2.3	Como información los conmutadores telefónicos actuales de la FINANCIERA RURAL son de las siguientes marcas:																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INMUEBLE</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>SEÑALIZACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>R2-M</td> </tr> <tr> <td>CORPORATIVO</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>R2-M</td> </tr> <tr> <td>ALZAPACÁN</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>AGUASCALIENTES</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>AMFCA</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>APAZINGÁN</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>AUTLAN</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>ATLAYA</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD GUZULCÁN</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>COPAMA</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>CUADALMARA</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>TRAPUATO</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>LA BARCA</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> <tr> <td>LAMPEDAO</td> <td>Alcatel</td> <td>OmniPCx-Enterprise small</td> <td>Análogica</td> </tr> </tbody> </table>	INMUEBLE	MARCA	MODELO	SEÑALIZACION	CORPORATIVO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	R2-M	CORPORATIVO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	R2-M	ALZAPACÁN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	AGUASCALIENTES	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	AMFCA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	APAZINGÁN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	AUTLAN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	ATLAYA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	CIUDAD GUZULCÁN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	COPAMA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	CUADALMARA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	TRAPUATO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	LA BARCA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica	LAMPEDAO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica
INMUEBLE	MARCA	MODELO	SEÑALIZACION																																																										
CORPORATIVO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	R2-M																																																										
CORPORATIVO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	R2-M																																																										
ALZAPACÁN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
AGUASCALIENTES	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
AMFCA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
APAZINGÁN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
AUTLAN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
ATLAYA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
CIUDAD GUZULCÁN	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
COPAMA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
CUADALMARA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
TRAPUATO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
LA BARCA	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										
LAMPEDAO	Alcatel	OmniPCx-Enterprise small	Análogica																																																										



SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS		
	JAZARO CARDENAS	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MARAVATIO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MORELIA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	PTO VALI ARTA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	QUITETARO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	TEPATITLÁN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	SANTIAGO IXCUENTLA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	TIPIIC	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	URUAPAN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	VALLE DE SANTIAGO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	ZAMORA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CD. CONSTITUCIÓN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CD. OBREGÓN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CULIACÁN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	ENSENADA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	GUASAVE	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	HERMÓSILLO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	LA PAZ	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	LOS MOCHIS	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MAGDALENA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MAZATLÁN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MEXICALI	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	NAVOJOA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	SAN LUIS RÍO COLORADO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	VIÑAM	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	ALLENDE	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CD. JUÁREZ	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CD. MANTE	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CD. VALLES	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CD. VICTORIA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CHIHUAHUA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	CHAUHTEMOC	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	DEIÚLAS	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	DURANGO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	C. JABALUPE VICTORIA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	HIDALGO DEL P. J. CAL	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MONTELOVA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MONTERREY	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	MONTERREY REGIONAL	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	NUEVO CASAS GRANDES	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	RYNOSA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	PIO DE LOS RÍOS	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	SALTILO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica
	SAN LUIS DEL RÍO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small Analógica

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Financiera Rural

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS		
TLALTENANGO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TOPREÓN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
VALLE HERMOSO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
ZACATECAS	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
ATLACOMULCO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
CD. SERDAN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
CHILASCINGO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
COPOBA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
CUAUTLA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
HUAJUAPAN DE LEÓN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
IXMIGUI PAN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
ITZ. DE LA TORRE	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
OAXACA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
OMETTEPEC	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
PACHUCA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
PANUJO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
PETATLÁN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
PINOTIPA NACIONAL	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
POZA RICA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
PLUMA COORD	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
S. ANDRÉS LUCILA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TEHUANTEPEC	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TEZUPLAN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TLAXCALA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TOLUCA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TUXEPE	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TUXTEPEC	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
VERACRUZ	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
XICLAJA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
CAMPECHE	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
CARDEAS	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
COMITAN	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
EMILIA O ZAPATA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
MÉRIDA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
CHEMUL	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TAPACHULA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TONALA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
TEXTILA GUERRERO	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
VILLA FLORES	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica
VILLAHERMOSA	Alcatel	OmniPCx Entreprise small	Analógica

Los comunicadores telefónicos podrían cambiar durante la vigencia del contrato, pero se mantendrán el tipo de tecnología.

El monto de la inversión total podrá ser reducido en todo caso.



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS																																																																			
3	Números de marcación Entrante Directa (DID's) digitales																																																																		
3.1	El proveedor deberá proveer de la siguiente cantidad de DID's y coordinar el cambio del plan de numeración del proveedor actual a través de sus troncales digitales asociadas:																																																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SERVICIOS DIGITALES POR INMUEBLE</th> </tr> <tr> <th>INMUEBLE</th> <th>TRONCALES</th> <th>DID</th> <th>RANGO</th> <th>NUMERO DE GRUPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO DF</td> <td>30</td> <td>100</td> <td>52301600</td> <td>52301600</td> </tr> <tr> <td>CORPORATIVO DF</td> <td>30</td> <td>100</td> <td>52785400</td> <td>52785400</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>60</td> <td>200</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		SERVICIOS DIGITALES POR INMUEBLE					INMUEBLE	TRONCALES	DID	RANGO	NUMERO DE GRUPO	CORPORATIVO DF	30	100	52301600	52301600	CORPORATIVO DF	30	100	52785400	52785400	TOTAL	60	200																																											
SERVICIOS DIGITALES POR INMUEBLE																																																																			
INMUEBLE	TRONCALES	DID	RANGO	NUMERO DE GRUPO																																																															
CORPORATIVO DF	30	100	52301600	52301600																																																															
CORPORATIVO DF	30	100	52785400	52785400																																																															
TOTAL	60	200																																																																	
	Esta información es como referencia con fines de evaluación y podría cambiar durante la vigencia del contrato																																																																		
3.2	Los números de grupo deberán de tener asociados los números DID requeridos en cada oficina de la FINANCIERA RURAL																																																																		
3.3	Todas las troncales y líneas digitales deberán estar restringidas a servicios 01 900 y números de entretenimiento, de no hacerlo la FINANCIERA RURAL no reconocerá costos por dichos servicios.																																																																		
4	Líneas																																																																		
4.1	FINANCIERA RURAL requiere LOS SERVICIOS de Telefonía local de líneas telefónicas y Troncales telefónicas, de acuerdo a la siguiente tabla:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFICINA</th> <th>LÍNEAS</th> <th>TRONCALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CORPORATIVO</td><td>0</td><td>30</td></tr> <tr><td>ALMACEN</td><td>0</td><td>5</td></tr> <tr><td>AGUASCALIENTES</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>AMECA</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>APATZINGAN</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>AUTLAN</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>CELAYA</td><td>0</td><td>6</td></tr> <tr><td>CIUDAD GUZMÁN</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>COLIMA</td><td>0</td><td>4</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>0</td><td>13</td></tr> <tr><td>HUAPUICO</td><td>0</td><td>4</td></tr> <tr><td>LA BARRA</td><td>0</td><td>1</td></tr> <tr><td>LA PIEDRA</td><td>0</td><td>2</td></tr> <tr><td>LAZARO CARDENA</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>MARAVATIO</td><td>0</td><td>2</td></tr> <tr><td>MORTILA</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>PTO VALLARTA</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>QUERETARO</td><td>0</td><td>1</td></tr> <tr><td>TETATILAN</td><td>0</td><td>3</td></tr> <tr><td>YANACUACUA</td><td>0</td><td>2</td></tr> <tr><td>FFPP</td><td>0</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	OFICINA	LÍNEAS	TRONCALES	CORPORATIVO	0	30	ALMACEN	0	5	AGUASCALIENTES	0	3	AMECA	0	3	APATZINGAN	0	3	AUTLAN	0	3	CELAYA	0	6	CIUDAD GUZMÁN	0	3	COLIMA	0	4	GUADALAJARA	0	13	HUAPUICO	0	4	LA BARRA	0	1	LA PIEDRA	0	2	LAZARO CARDENA	0	3	MARAVATIO	0	2	MORTILA	0	3	PTO VALLARTA	0	3	QUERETARO	0	1	TETATILAN	0	3	YANACUACUA	0	2	FFPP	0	1
OFICINA	LÍNEAS	TRONCALES																																																																	
CORPORATIVO	0	30																																																																	
ALMACEN	0	5																																																																	
AGUASCALIENTES	0	3																																																																	
AMECA	0	3																																																																	
APATZINGAN	0	3																																																																	
AUTLAN	0	3																																																																	
CELAYA	0	6																																																																	
CIUDAD GUZMÁN	0	3																																																																	
COLIMA	0	4																																																																	
GUADALAJARA	0	13																																																																	
HUAPUICO	0	4																																																																	
LA BARRA	0	1																																																																	
LA PIEDRA	0	2																																																																	
LAZARO CARDENA	0	3																																																																	
MARAVATIO	0	2																																																																	
MORTILA	0	3																																																																	
PTO VALLARTA	0	3																																																																	
QUERETARO	0	1																																																																	
TETATILAN	0	3																																																																	
YANACUACUA	0	2																																																																	
FFPP	0	1																																																																	

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



Financiera Rural

SFC		GOBIERNO FEDERAL	
	URUAPAN	0	3
	VALLE DE SANTIAGO	0	2
	ZAMORA	0	2
	CD. CONSTITUCIÓN	0	2
	CD. OBREGÓN	0	5
	CULIACÁN	0	5
	ENSENADA	0	2
	GUASAVE	0	4
	HERMOSILLO	0	16
	LA PAZ	0	2
	LOS MOCHIS	0	5
	MAGDALENA	0	3
	MAZATLÁN	0	2
	MEXICALI	0	3
	NAVOJOA	0	2
	SAN LUIS RÍO COLORADO	0	5
	VICAM	0	2
	ALLENDE	0	1
	CD. JUÁREZ	0	2
	CD. MANTE	0	1
	CD. VALLES	0	3
	CD. VICTORIA	0	2
	CHIHUAHUA	0	2
	CUAHTÉMOC	0	2
	DELEUAS	0	2
	DUPANGÉ	0	2
	GUADALUPE VICTORIA	0	2
	LIDALGO DEL PARANÁ	0	2
	MONCLOVA	0	1
	MONTERRREY	0	2
	MONTEPEYERONAL	0	20
	NEVO CASAS GRANDES	0	2
	REYNOSA	0	1
	RIOGRANDE	0	2
	SANTILLO	0	1
	SAN LUIS POTOSÍ	0	3
	TALTENANGO	0	2
	TULIQUILÁN	0	4
	VALLE HERMOSO	0	2
	ZACATECAS	0	3
	ATLACAMULCO	0	2
	TULIQUILÁN	0	2
	CHAMPAGNE	0	2
	VERDUGA	0	1



SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS																												
	comunicaciones de la FINANCIERA RURAL en los domicilios indicados sin costo adicional. En caso contrario deberá indicar con que otro carrier entregará el servicio en las Sucursales que no cuente con cobertura propia.																												
4.2.2	Todas las troncales y líneas a deberán estar restringidas a servicios 01 800 y números de entrealmiento, de no hacerlo FINANCIERA RURAL no reconocerá costos por dichos servicios.																												
4.2.3	Se requiere del proveedor la implantación de Centros de Costo por tipo de servicio Analógico tanto por oficina matriz como regionales, con las tarifas registradas en el presente contrato mediante un acceso restringido a través de Internet. En el cual se podrá consultar el detalle de la cuenta maestra con un registro histórico de la vigencia del contrato.																												
4.2.4	El proveedor deberá contar con la capacidad de respuesta inmediata para eventos de contingencia mayor (Desastres) en los sitios de presencia de la FINANCIERA RURAL.																												
4.3	Los domicilios completos de cada inmueble se indican en el anexo A.																												
5	Servicios 01 800																												
5.1	Los servicios 01 800 deberán considerar que el Servicio de voz conmutado ofrece cobertura nacional y/o internacional de larga distancia con cargo revertido, por lo que no se reconocerán costos adicionales por concepto de SERVICIO MEDIDO ni llamadas a números celulares EL QUE LLAMA PAGA, etc.																												
5.2	Los servicios 01 800 deberán contar con la protección de desborde a un número físico alternativo por causa de saturación de llamadas, estar ocupado o no contestar y poder mantener llamadas en cola de espera con un mensaje predeterminado.																												
6	Enlaces de datos																												
6.1	Los servicios de enlaces de datos pueden ser digitales o analógicos a diversas velocidades (n x 64) las cuales se indican a continuación:																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Tipo</th> <th>Velocidad</th> <th>Cobertura y comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enlace</td> <td>Analogico</td> <td>9.6 - 64 - 128 - 256 kbps</td> <td>Local - Nacional</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>Digital</td> <td>64 - 256 kbps</td> <td>Local - Nacional - Internacional</td> </tr> <tr> <td>Enlace Punto a Punto</td> <td>Digital</td> <td>64 Kbps - 2 Mbps</td> <td>Local - Nacional</td> </tr> <tr> <td>Enlace Punto - Multipunto</td> <td>Digital</td> <td>1 - 2 Mbps</td> <td>Local - Nacional - Internacional</td> </tr> <tr> <td>Internet Básico</td> <td>Analogico</td> <td>31k - 1024Mbps</td> <td>Dial Up</td> </tr> <tr> <td>Internet Banda Ancha</td> <td>Digital</td> <td>1 - 2 - 4 Mbps</td> <td>Red Local Inalámbrica</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Tipo	Velocidad	Cobertura y comentarios	Enlace	Analogico	9.6 - 64 - 128 - 256 kbps	Local - Nacional	Enlace	Digital	64 - 256 kbps	Local - Nacional - Internacional	Enlace Punto a Punto	Digital	64 Kbps - 2 Mbps	Local - Nacional	Enlace Punto - Multipunto	Digital	1 - 2 Mbps	Local - Nacional - Internacional	Internet Básico	Analogico	31k - 1024Mbps	Dial Up	Internet Banda Ancha	Digital	1 - 2 - 4 Mbps	Red Local Inalámbrica
Servicio	Tipo	Velocidad	Cobertura y comentarios																										
Enlace	Analogico	9.6 - 64 - 128 - 256 kbps	Local - Nacional																										
Enlace	Digital	64 - 256 kbps	Local - Nacional - Internacional																										
Enlace Punto a Punto	Digital	64 Kbps - 2 Mbps	Local - Nacional																										
Enlace Punto - Multipunto	Digital	1 - 2 Mbps	Local - Nacional - Internacional																										
Internet Básico	Analogico	31k - 1024Mbps	Dial Up																										
Internet Banda Ancha	Digital	1 - 2 - 4 Mbps	Red Local Inalámbrica																										
6.2	Como infraestructura básica se requiere una acometida para los enlaces de tipo digital deberá ser redundante en fibra óptica o en cable coaxial directamente en el local de telecomunicaciones del sitio en la interfaz requerida.																												
6.3	Los enlaces analógicos de voz y datos deberán entregarse en acometida de la FINANCIERA RURAL en par de cable directamente en el local de telecomunicaciones del sitio en la interfaz requerida considerando que la última milla pertenezca a la infraestructura del mismo proveedor.																												
7	Otros servicios																												
7.1	Servicios especiales o valor agregado como:																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Función 01 800</td> <td></td> <td>Función de conmutador en líneas telefónicas directas</td> </tr> <tr> <td>Multilínea o PLAX</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Línea	Descripción	Función 01 800		Función de conmutador en líneas telefónicas directas	Multilínea o PLAX																					
Servicio	Línea	Descripción																											
Función 01 800		Función de conmutador en líneas telefónicas directas																											
Multilínea o PLAX																													



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS			
	Paquete Opciones SKI 3000, 12500, 24000	Digital	Soluciones por paquete de Renta fija de troncales digitales, DID's y Servicio Medido incluido con diferentes configuraciones variables.
	Identificador de Llamada		Por línea
	Identificador de Llamada	Troncal Digital	Por grupo de Troncales
	Bloqueo de llamadas del servicio 900	- Digital	Por línea o grupo de troncales
	Número de Grupo	- Digital	
	Desvío de llamada Inteligente	- Digital	Por horario o por número origen
	Llamada a operadora	- Digital	
	Decremento por volumen	- Digital	
8	Asistencia Técnica		
8.1	Durante el periodo de servicio, el proveedor proporcionará sin costo adicional en horas y días hábiles, asesoría técnica telefónica, Estudios de Tráfico, dar seguimiento a instalaciones. Generar reportes de operación de Red. Generar reportes de disponibilidad y excepcionalmente asistencia en sitio al personal técnico de la FINANCIERA RURAL, en apoyo a las especificaciones y recomendaciones técnicas para la configuración, operación, conexión o acoplamiento de los equipos objeto de esta partida con equipos que actualmente tiene FINANCIERA RURAL o adquiera a futuro, para la atención de este requerimiento deberá ser en un tiempo no Mayor de dos horas hábiles.		
8.2	En caso de ser necesaria asistencia técnica en sitio, el personal que asistirá deberá pertenecer a la misma empresa y estar ubicado en la misma localidad donde se solicitó el servicio u ocurrió la falla con objeto de atender conforme a los niveles de servicio requeridos.		
9	Instalación y aceptación del servicio		
9.1	El proveedor deberá instalar entregar LOS SERVICIOS en el Área de Telecomunicaciones de FINANCIERA RURAL, ubicadas en: <ul style="list-style-type: none"> • Corporativo D.F. Agrarismo No. 227 Cal. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.F. 11800, México D.F. • Los demás domicilios de las oficinas de la FINANCIERA RURAL. 		
9.2	La aceptación del servicio se efectuará una vez que el proveedor haya instalado el servicio y que el área de Telecomunicaciones de la FINANCIERA RURAL verifique su funcionalidad total al 100% mediante la prueba 3 de Llamadas salientes y entrantes exitosas en cada sucursal.		
10	Reporte Mensual		
10.1	El proveedor entregará en forma mensual un reporte consolidado por Centro de Costo (oficina Matriz y cada oficina regional) del tráfico telefónico causado por cada oficina de FINANCIERA RURAL debiendo entregarlo a través de un acceso restringido de Internet.		
10.2	Adicionalmente, el proveedor deberá entregar los reportes de falla de líneas en Corporativo D.F. y oficinas regionales, incluyendo los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Fechas reportadas, indicando <ul style="list-style-type: none"> a) Número de reporte del CAI (Centro de Atención al Telefonista) b) Fecha y hora de reporte c) Fecha y hora de solución d) Tiempo de indisponibilidad acumulado • El responsable de la falla debe indicar en el reporte mensual 		

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**Financiera Rural**DOMICILIOS DE INMUEBLES DE LA FINANCIERA RURAL A NIVEL NACIONAL.

INMUEBLE	DIRECCIÓN
CORPORATIVO	Agrarismo # 227, Colonia Escandón; Delegación Miguel Hidalgo, México D. F. C.P 11800
ALMACEN	Calle Sur 71 #. 332, Colonia Banjidal, Delegación. Iztapalapa, C.P. 09450 México D.F.
AGUASCALIENTES	Sierra de Laurel N° 312, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127. Aguascalientes, Aguascalientes.
AMECA	Vallarta # 37, Colonia. Centro C.P. 46600, Ameca, Jalisco.
APATZINGAN	Avenida Constitución de 1814 Norte #. 519 Colonia Aviación, CP. 60640, Apatzingán, Michoacán.
AUTLAN	Antonio Borbón # 26, Zona Centro C.P. 48900, Autlán, Jalisco
CELAYA	Parque Floresta No. 102 locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010
CIUDAD GUZMAN	Calle Efraín Buenrostro Número. 44-A, Colonia Centro, C.P. 49080. Ciudad Guzmán, Jalisco. Entre las Calles Oyamel y Pino.
COLIMA	Calzada Pedro Gaiván # 52 Norte. Colonia Centro C.P. 28000, Colima, Colima
GUADALAJARA	Avenida Inglaterra # 3446, Colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690. Zapopán, Jalisco.
IRAPUATO	Prolongación Avenida Guerrero # 3427 Fraccionamiento Las Plazas C.P. 36620, Irapuato, Guanajuato
LA BARCA	Prisciliano Sánchez # 137 Colonia Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco
LA PIEDAD	Boulevard Lázaro Cárdenas # 781, Local 46 Plaza Boulevard Fraccionamiento Peña C.P. 59339; La Piedad, Michoacán.
LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo # 31 Colonia Infonavit Nuevo Horizonte C.P. 60160 Lázaro Cárdenas, Michoacán.
MAQUETANDÓ	Francisco I. Madero N° 411, Colonia Centro, C.P. 61250, Maquettandó, Michoacán
MORELIA	Avenida Acueducto # 1654, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FIDEICOMISOS**Financiera Rural**

PTO VALLARTA	Febronio Uribe # 114 Local 2 Plaza Santa María Zona Hotelera Las Glorias C.P. 48333; Puerto Vallarta, Jalisco.
QUERETARO	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Colonia Carretas, C.P. 76050; Querétaro, Querétaro.
TEPATITLÁN	Bulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600; Tepatitlán de Morelos, Jalisco
SANTIAGO IXCUINTLA	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300; Santiago Ixcuintla, Nayarit
TEPIC	Avenida Heroico Colegio Militar #. 213, Colonia Centro C.P. 63000; Tepic, Nayarit
URLAPAN	Avenida Americas # 108, Colonia Morelos C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.
VALLE DE SANTIAGO	Calle Díaz Mirón #. 29, Zona Centro, C.P. 38400; Valle de Santiago, Guanajuato.
ZAMORA	Calle Madero Sur # 403 Colonia Centro C.P. 59600; Zamora, Michoacán.
CD CONSTITUCIÓN	Boulevard Agustín Olachea Esq. Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Municipio: Comondú; Ciudad Constitución, Baja California Sur
CD OBREGON	Sinaloa # 209, Esq. Guerrero, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora
CULIACAN	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, Esquina Puerto de Tampico, Colonia Vallado, C.P. 80160, Culiacan, Sinaloa
ENSENADA	Boulevard La Plinta # 405 Colonia Valle Dorado, C.P. 22000; Ensenada, Baja California Norte
GUASAVE	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Colonia Centro, C.P. 81000; Guasave, Sinaloa
HERMOSILLO	Boulevard Eusebio Kino #129, Colonia 5 De Mayo, C.P. 83010; Hermosillo, Sonora
LA PAZ	Inacio Allende S/N Esq. Serdán, Colonia Centro, C.P. 23000; La Paz, Baja California Sur
LOS MOCHIS	Guillermo Prieto # 450 Norte, Esq. Hariberto Valdez, Colonia Centro, C.P. 81200, Municipio: Ahomé; Los Mochis, Sinaloa
MAGDALENA	13 de Septiembre # 609, Esquina Francisco Eusebio Kino, Colonia Centro, C.P. 81150; Magdalena de Kino, Sonora

SHCPSECCIÓN DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**Financiera Rural**

MAZATLAN	Calzada Gabriel Leyva # 2321 Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Colonia Casas Económicas, C.P. 82028, Mazatlán, Sinaloa
MEXICALI	Boulevard Berito Juárez, # 3420, Colonia Sanchez Tabeada, C.P. 21360, Mexicali, Baja California Norte
NAVOJOA	Avenida Talamante # 602 esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora
SAN LUIS RÍO COLORADO	Calle Segunda # 198, Colonia Comercial, C. P. 83449 San Luis Río Colorado
VICAM	Carretera Internacional México – Nogales, KM 48-250, Municipio Guaymas, C.P. 85516, Vicam, Sonora
SABINAS	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, Colonia Manuel López Huitrón, C.P. 26739, Entre José Ramos y Mariano Abasolo, Sabinas, Coahuila.
CD. JUAREZ	Boulevard Tomás Fernández # 7930, Interior 301 Colonia Campestre Juárez, C.P. 32480, Ciudad Juárez, Chihuahua.
CD. MANTE	Calle Miguel Hidalgo # 1001 Sur Esquina Altamira Zona Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas.
CD. VALLES	Boulevard México-Laredo # 608, Local 4 Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
CD. VICTORIA	Boulevard Tamaulipas, entre Calles Veracruz Y Coahuila # 1626 Colonia Periodista C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas
CHIHUAHUA	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza Comercial Las Canteras, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua.
CD. CUATEMOC	Calle 31 # 3114, entre Morelos e Hidalgo Colonia Francisco Villa, C.P. 31530, Cuauhtémoc, Chihuahua
DELICIAS	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente # 4 Colonia Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua
DURANGO	Bruno Martínez # 105 Sur entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Colonia Centro, C.P. 34000 Durango, Durango.
GUADALUPE VICTORIA	Calle Felipe Carrillo Puerto # 204 Oriente C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango



HIDALGO DEL PARRAL	Calle Parque del Niño # 23 Colonia Centro C.P. 33800; Hidalgo del Parral, Chihuahua.
MONCLOVA	Boulevard Francisco I. Madero # 1103-A, Colonia Guadalupe C.P. 25750, Monclova, Coahuila.
MONTERREY	Avenida Francisco I. Madero # 2911 Poniente Colonia Mitras Centro (Edificio Banobras), C.P. 64460; Monterrey, Nuevo León.
MONTERREY REGIONAL	José Benítez #2500 Poniente Colonia Obispado C.P. 64960; Monterrey, Nuevo León.
NUEVO CASAS GRANDES	Avenida Álvaro Obregón # 504 Colonia Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
REYNOSA	Brecha Número 102, KM. 79, Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500; Reynosa, Tamaulipas.
RIO GRANDE	Calle Bravo Número 1, Altos, Colonia Centro, C.P. 98400; Rio Grande, Zacatecas.
SALTILLO	Emilio Carranza # 353 Colonia Centro C.P. 25000; Saltillo, Coahuila.
SAN LUIS POTOSÍ	Juan de Oñate # 640 Colonia Jardín C.P. 76270; San Luis Potosí, San Luis Potosí.
TLALTENANGO	Heroico Colegio Militar # 4, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango Zacatecas.
TORREÓN	Boulevard Independencia # 120 Oriente, Colonia Centro, C.P. 27000; Torreón, Coahuila.
VALLE HERMOSO	Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro C.P. 87600, Valle Hermoso, Tamaulipas.
ZACATECAS	Boulevard López Mateos # 600 Zona Centro, C.P. 98000; Zacatecas, Zacatecas.
ATLACOMULCO	Privada de Viras No. 2, 1er Piso, Edificio Rafael Valencio Colonia Centro, C.P. 50450; Atlacomulco, Estado de México.
CD. SERDÁN	Avenida 16 de Septiembre # 505 Colonia Centro C.P. 75520; Ciudad Serdán, Puebla.
CHILPANCIINGO	Avenida José Francisco Ruiz Massieu No.8, Colonia Vía Moderna, C.P. 29070, Chilpancingo, Guerrero.
CORDOBA	Calle 10 No. 309 esquina Avenida 3 Local 2 Colonia Centro C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
CREDITO PÚBLICO**Financiera Rural**

CUAUTLA	Calle Agua Azul No. 282, Lote 7, Manzana 5, Fraccionamiento los Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos
HUAJUAPAN DE LEÓN	Porfirio Díaz #. 21-A esquina Ignacio Vázquez, Colonia Centro C.P. 69000, Huajuapán de León, Oaxaca.
IXMIQUILPAN	Avenida Juárez # 5- 2º Piso, Colonia Centro C.P. 42000, Ixmiquilpan, Hidalgo.
MTZ. DE LA TORRE	Avenida Atlante # 303 Colonia Centro C.P. 30000, Martínez de la Torre, Veracruz.
OAXACA	Calle García Vigil y Matamoros No. 508, Colonia Centro C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.
OMETEPEC	Calle 5 de Febrero # 27, Barrio La Ermita C.P. 41700; Ometepec, Guerrero.
PACHUCA	Av. Revolución No. 1307, Colonia Periodistas, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
PANUJO	CALLE FCO. ZARCO #. 201, esquina Miguel Hidalgo, Colonia Centro C.P. 93990; Pánuco, Veracruz.
PETATLÁN	Juan N. Álvarez S/N, Esquina Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 40830, Petatlán, Guerrero
PINOTEPA NACIONAL	Calle 9A SUR S/No. Colonia El Puente, 3A. Sección, Municipio de Santiago C.P. 71600; Santiago Pinotepa nacional, Oaxaca.
POZA RICA	5 de Mayo # 119 Despacho 202 y 204, Colonia Tajín, C.P. 93333; Poza Rica, Veracruz.
PUEBLA COORD	Bulevard Hermanos Serdán # 253 Colonia Serdán C.P. 72140; Ciudad Serdán, Puebla.
S. ANDRÉS TUXTLA	Francisco I. Madero # 183 esquina Díaz Mirón, Colonia Centro C.P. 95700; San Andrés, Tuxtla, Veracruz
TEHUANTEPEC	Calle Juana C. Romero # 60 Interior 18 Altos Colonia Barrio Liborio C.P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca.
TEZIUTLÁN	Avenida Hidalgo # 1008 colonia Centro C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
TLAXCALA	Calle Xicolencoti # 8 Colonia Centro C.P. 90000; Tlaxcala, Tlaxcala
TOLUCA	Avenida Alfredo del Mazo # 202 - A, Colonia Zona Industrial Toluca de Lerdo C.P. 50070; Toluca, Estado de México.
TUXPÁN	Avenida Morelos # 32 Colonia Centro C.P. 92800; Tuxpán, Veracruz

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Financiera Rural

TUXTEPEC	Avenida Mariano Matamoros # 370, Colonia Centro, C.P. 68300 Tuxtepec, Oaxaca.
VERACRUZ	Calle España, Lote 1, Manzana 3, No. 749 A, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919; Veracruz, Veracruz.
XALAPA	Palacio Federal de Xalapa, Calle Diego Leño S/No., Esquina Zamora, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
CAMPECHE	Avenida Álvaro Barret #. 3 esquina Avenida María Lavoile Urbina y Área Ah-Kin Pech Local 1 1er Piso C.P. 24010; Campeche, Campeche.
CARDENAS	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez Colonia empleados de Recursos Hidráulicos C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco.
COMITAN	5a Norte Poniente #. 50 B Barrio de Candelaria C.P. 30400; Comitán, Chiapas.
EMILIANO ZAPATA	Calle Simón Sarlat #. 73 entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero C.P. 86981 Emiliano Zapata, Tabasco
MERIDA	Calle 18 # 204 "A" x 23 Colonia García Gineres C.P. 97070; Mérida, Yucatán.
CHETUMAL	Carretera Chetumal-Bacalar Km. 3.5, Colonia FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040; Chetumal, Quintana Roo.
TAPACHULA	2ª Avenida Norte #. 11 Colonia Centro C.P. 30700; Tapachula, Chiapas
TONALA	Avenida Hidalgo # 30 Colonia Centro C.P. 30500; Tonalá, Chiapas
TUXTLA GUTIERREZ	22a Poniente Sur No. 124 entre 1a Sur Poniente y Boulevard Belisario Dominguez, Colonia Santa Elena C.P. 29060 Tuxtla Gutiérrez Chiapas
VILLA FLORES	1a Calle Poniente esquina 1a Avenida Sur S/No. Planta Alta, Colonia Castro S.F. 30470; Villaflores, Chiapas.
VILLAHERMOSA	Avenida César Sandino No. 741, Colonia 1º de Mayo C.P. 86000; Villahermosa Tabasco.



3. MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUARSE EN EL CUADRO SIGUIENTE:

SEDE	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	Precio unitario
Corporativo	Troncales Digitales	60	Troncales Digitales	
	DID's	200	DID's	
	Servicio Medido	48,000	Evento	
	MARGEN DE DISTANCIA			
	IDE PEX de 2,048 kLps	1	Equipo	
	NOC	1	Equipo	
Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias	MARGEN DE DISTANCIA			
	Larga Distancia Nacional	53,353	Minuto	
	ESTADOS UNIDOS			
	Frontera a Frontera	162	Minuto	
	Resto del Territorio	162	Minuto	
	RESTO DEL MUNDO			
	Canaca y Centroamerica	170	Minuto	
	Sudamérica	100	Minuto	
	Europa y Resto del Mundo	28	Minuto	
	Corporativo, Coordinaciones Regionales y Agencias	SERVICIO DE LLAMADAS AL CELULAR		
El que Llama Pago		56,553	Minuto	
El que Llama Pago nacional		33,092	Minuto	

11- LOS TARIFAS, CARGOS Y GASTOS DEBERÁN PERMANECER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

12- LOS PRECIOS OFERTADOS EN LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DEBERAN EFECTUARSE EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO HECTOR GARCIA SANCHEZ
 GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO
 Y OBRA PÚBLICA



ANEXO DOS



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

11544

11544

México D.F., a 15 de Marzo del 2013

Financiera Rural

Lic. Ignacio Soberanes Cortés
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios
Agrarismo 227, Piso 5, Col. Escandón
Deleg. Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11800
Presente,

Blanca Rodríguez
11544

De acuerdo a su solicitud de propuesta de servicios de telefonía local y de larga distancia, Teléfonos de México S.A.B. de C.V., pone a su consideración la siguiente propuesta económica.

1. Para el servicio de Telefonía Local en Sede, se propone la contratación de 2 paquetes de Soluciones de Rentabilidad Inmediata SRI 24000 en el Nudo Central, que incluyen:

- a) - Renta de 60 Troncales Digitales Bidireccionales
- b) - Renta de 180 DID's
- c) - 48,000 Llamadas Locales generadas por las troncales analógicas o digitales incluidas en la misma cuenta maestra.

Costo por Paquete \$20,799 antes de impuestos, dando un total por los 2 paquetes de \$41,598.00 antes de impuestos. A la renta anterior se suma la renta de 30 DID's adicionales, dando un total de \$56,263.00 antes de impuestos.

A continuación se presenta el desglose:

Servicio	Cantidad	Tarifa
Troncales Digitales	60	\$ 53,233.00
DIDs	200	
Servicio Medido	48,000	\$ 56,263.00
TOTAL		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

TEL. 52 55 56 20 00 00

2.- Para el servicio de Telefonía Local en Coordinaciones Regionales, se propone la migración de líneas comerciales a troncales digitales o troncales sip, cabe mencionar, que se debe considerar el equipamiento necesario para recibir el servicio de troncales sip.

3.- Para las llamadas de telefonía local no incluidas en los paquetes GRI, el monto del servicio medido la tarifa baja de \$1.33 a \$1.036 por evento.

4.- Para el servicio de Larga Distancia Nacional en Nodu Central y agencias, así como Larga distancia Nacional 800's en Sede y Sucursales, Telmex baja el Plan LADA Vpnet el cual incluye una tarifa para tráfico On Off de \$ 0.90 y baja a \$0.71 por minuto.

5.- Para el servicio de Larga Distancia Internacional y Mundial en Sede y Sucursales, Telmex ofrece realizar un cambio al plan Destinos Estratégicos Lada el cual incluye:

a).- Financiera Rural podrá elegir 10 destinos en Estados Unidos (por código de área) y 10 destinos en el Resto del Mundo (dentro de los países incluidos en la cobertura de destinos estratégicos)

b).- Aplican mismas tarifas de Destinos Estratégicos para el servicio 800's Internacional entrante y Mundial entrante siempre y cuando el origen de las llamadas sea en los destinos seleccionados por Financiera Rural.

Para las ciudades en las que no aplique Destinos Estratégicos en Larga Distancia Internacional, Mundial y 800's se conservará la tarifa actual correspondiente al Plan de Lada Vpnet (Anexo 1). Las tarifas serán las siguientes:

Destino	Tarifa Actual	Tarifa VPNET
Estados Unidos		
Frontiera a Frontera	\$1.40	\$1.00
Resto del Territorio	\$3.45	\$2.00
Resto del Mundo		
Canadá y Centro America	\$3.45	\$2.00
Su América	\$4.00	\$2.00
Europa y Resto del mundo	\$4.00	\$4.00

Faint text at the bottom of the page, likely a footer or legal disclaimer.



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

Ejercicio de acuerdo a facturación:

Destino	Cantidad de minutos	Tarifa Actual	Total Actual	Nueva Tarifa Ahorro	Total Ahorro
Estados Unidos					
Frontera a Frontera	162	\$1.40	\$226.80	\$1.00	\$162.00
Resto del Territorio		\$3.45		\$2.00	
Resto del Mundo					
Canadá y Centro América	170	\$3.45	\$586.50	\$2.00	\$340.00
Suramérica		\$4.00		\$2.00	
Europa y Resto del Mundo	28	\$4.00	\$112.00	\$4.00	
Total			\$925.30	TOTAL	\$614.00

6 - Para el servicio a teléfonos celulares "el que llama paga" las tarifas a partir de 2013 pasan de \$0.71 por minuto local a \$0.60 y de \$1.71 por minuto nacional a \$1.08.

Ejercicio de acuerdo a facturación:

Servicio	Total de minutos registrados en el mes	Total con tarifa 2012	Total con tarifa 2013	Ahorro
El que llama paga	59,553	\$40,152.03	\$38,456.04	\$1,696.59
El que llama paga nacional	39,092	\$66,847.32	\$56,674.56	\$1,172.76
			TOTAL	\$2,869.35

7.- Integración de Financiera Rural a Circuito Empresarial Telmex.

8.- Internet Directo Empresarial Puerto Extenido Ethernet (IDE PEX Ethernet) de 2048 Mbps

Servicio	Renta mensual a 36 meses	Renta mensual a 24 meses	NOC
IDE PEX de 2048 Kbps para Corporativo	\$12,176.85	\$14,444.83	\$715.70

Este documento es un extracto de la factura de servicios de Telmex. Toda información adicional puede consultarse en el sitio web de Telmex o llamando al número de atención al cliente. Este documento no constituye un contrato y no debe ser utilizado como tal. Toda información adicional puede consultarse en el sitio web de Telmex o llamando al número de atención al cliente.



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

RESUMEN DE SERVICIOS PROPUESTO

Servicio Medido

Servicio	Cantidad	Tarifa Actual	Importe Actual	Importe con Ahorro	Tarifa con Ahorro
SERVICIO MEDIDO	91671*	\$ 1.33	\$ 121,922.43	\$ 1.04	\$ 90,930.76
TKS	0	\$ 223.75	\$ -	\$ 223.75	\$ -
DID'S	20	\$ 33.25	\$ 665.00	\$ 31.25	\$ 625.00
SRI	0	\$ 28,799.00	\$ 57,598.00	\$ 28,799.00	\$ 57,598.00
		TOTAL	\$ 180,185.43	TOTAL	\$ 149,193.76

Ahorro Mensual	Ahorro Anual	Ahorro 3 años
\$30,991.67	\$371,900.09	\$1,115,700.26

*El consumo de Servicio Medido es de 135,771 llamadas menos 48,000 llamadas incluidas en 2 paquetes SRI nos dan un total de 91671 llamadas.

Larga distancia

Destino	Cantidad de minutos	Tarifa Actual	Total Actual	Nueva Tarifa	Total Ahorro
Estados Unidos					
Frntera a Frntera	162	\$1.40	\$226.80	\$1.00	\$152.00
Resto del Continente		\$3.45		\$2.00	
Resto del Mundo					
Canadá y Centro América	170	\$3.45	\$586.50	\$2.00	\$240.00
Suramérica		\$4.00		\$2.00	
Europa y Resto del mundo	20	\$4.00	\$112.00	\$4.00	\$112.00
		TOTAL	\$925.30	TOTAL	\$614.00

Ahorro Mensual	Ahorro Anual	Ahorro 3 años
\$311.30	\$3,735.60	\$11,206.80

El que llama paga

Servicio	Cantidad de minutos	Total con tarifa 2012	Total con tarifa 2013	Ahorro
El que llama paga	58,553	\$40,152.63	\$38,456.04	\$1,696.59
El que llama paga nacional	39,092	\$66,847.32	\$65,674.50	\$1,172.76

TOTAL	\$2,869.35
--------------	-------------------

Este documento es una estimación de los ahorros que se obtendrán al aplicar las nuevas tarifas de servicio de larga distancia y servicio medido. Los ahorros se calculan considerando el consumo de minutos de los servicios de larga distancia y servicio medido en el periodo de referencia de 2012. Los ahorros se calculan considerando el consumo de minutos de los servicios de larga distancia y servicio medido en el periodo de referencia de 2013. Los ahorros se calculan considerando el consumo de minutos de los servicios de larga distancia y servicio medido en el periodo de referencia de 2013. Los ahorros se calculan considerando el consumo de minutos de los servicios de larga distancia y servicio medido en el periodo de referencia de 2013.



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

Lada Nacional VPNET

SERVICIO	CANTIDAD	TARIFA	IMPORTE
LDN VPNET	65353	\$ 0.90	\$ 58,817.70
		\$ 0.74	\$ 48,361.22
TOTAL AHORRO			\$ 10,456.48

Servicio	Ahorro Mensual	Ahorro Anual	Ahorro 3 años
Servicio Medido	\$30,991.67	\$371,900.09	\$1,115,700.26
Larga Distancia	\$311.30	\$3,735.60	\$11,206.80
Lada Nacional VPNET	\$10,456.48	\$125,477.76	\$376,433.28
TOTAL	\$41,759.45	\$501,113.45	\$1,503,340.34

CONDICIONES COMERCIALES

- 1.- Vigencia de la cotización 60 días hábiles.
- 2.- Precios expresados en Moneda Nacional y deberán agregarse los impuestos correspondientes
- 3.- Las tarifas, planes y valor agregado (fijos) se manejan bajo un esquema de permanencia de tres años.
- 4.- Información confidencial, se firmará convenio de confidencialidad por ambas partes.
- 5.- En cuanto Teléfonos de México S.A.B. de C.V. pueda ofrecer condiciones comerciales para Financiera Rural que brinden mayor aportación a la reducción de costos, se responsabiliza por aplicar mismas en el transcurso de los 3 años.
- 6.- Las tarifas presentadas son válidas tanto para Teléfonos de México S.A.B. de C.V. como para Teléfonos del Noroeste (servicios de TELNOR se listan en Anexo 2).

ATENTAMENTE

Marco A. Acosta Contreras
 Gerente Comercial Sector Financiero
 Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

Este documento es una cotización de servicios de telecomunicaciones. No es un contrato. La vigencia de esta cotización es de 60 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Los precios expresados en esta cotización son en Moneda Nacional y no incluyen impuestos. Los impuestos correspondientes serán a cargo del cliente. Las tarifas, planes y valor agregado (fijos) se manejan bajo un esquema de permanencia de tres años. Información confidencial, se firmará convenio de confidencialidad por ambas partes. En cuanto Teléfonos de México S.A.B. de C.V. pueda ofrecer condiciones comerciales para Financiera Rural que brinden mayor aportación a la reducción de costos, se responsabiliza por aplicar mismas en el transcurso de los 3 años. Las tarifas presentadas son válidas tanto para Teléfonos de México S.A.B. de C.V. como para Teléfonos del Noroeste (servicios de TELNOR se listan en Anexo 2).



TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

SERVICIOS TELÉFONOS DEL NOROESTE

Líneas Analógicas:

Teléfono	Calle	Num. Ext.	Colonia	Ciudad	Estado
6461761002	PLINTA	00000405	VALLE DORADO	ENSENADA	BC
6461766076					
6535340108	BENITO JUAREZ	00000108	CUAUHTEMOC	SAN LUIS RIO COLORAD	SO
6535343239					
6535345124					
6865921761	BENITO JUAREZ	000003420	SANCHEZ TABOADA	MEXICALI	BC
6865921812					
6865921813					
6865921814					

TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. - SERVICIOS TELÉFONOS DEL NOROESTE - SECCION DE SERVICIOS AL CLIENTE - AV. DE LA UNIDAD 1000 - MEXICALI, B.C. - TEL: 662 222 2222 - FAX: 662 222 2223

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	%				
1	Servicio Telefónico Local						
1.1	FINANCIERA RURAL requiere LOS SERVICIOS de Telefonía local Digital y Analógica de líneas telefónicas directas, troncales telefónicas analógicas y digitales, servicio de Marcación Entrante Directa (DID), servicios 01 800 Local, Nacional y Mundial, Identificador de llamadas, Telegramas, Servicios Internet inalámbrico Básico, servicio de información y restricción de llamadas, enlaces de datos punto a punto y multipunto (de 64kBps a 2Mbps), enlaces analógicos, todo esto en sus diferentes modalidades de medios transmisión como son fibra óptica, radio digital o par de cobre con su propia infraestructura y servicios.	SI	100 %				
1.2	El proveedor deberá considerar que los servicios podrán causar alta, baja o cambio durante la vigencia del contrato, previa solicitud de FINANCIERA RURAL.	SI	100 %				
1.3	El servicio proporcionado por el proveedor para fines de facturación deberá ser consolidado bajo un concepto de cuenta maestra dividiendo por tipo de servicio y centros de costo.	SI	100 %				
1.4	El proveedor deberá de presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificada del título de concesión de los servicios a proporcionar (Vigente). • Copia del Acta Constitutiva de la Empresa a proporcionar el servicio. • Copia del RFC • Certificado del SAT de no adeudo de impuestos. • Carta de no estar en los supuestos del art. 50 y 60 	SI	100 %				
2	Líneas Digitales						
2.1	FINANCIERA RURAL actualmente requiere LOS SERVICIOS de Telefonía local Digital de líneas telefónicas directas, Troncales telefónicas digitales, de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="341 1218 958 1354" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>UBICACION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO D.F.</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta información es como referencia y podría cambiar durante la vigencia del contrato.</p>	UBICACION	CANTIDAD	CORPORATIVO D.F.	65	SI	100 %
UBICACION	CANTIDAD						
CORPORATIVO D.F.	65						
2.2	Requerimientos del servicio de Líneas Digitales en la ciudad de México (Corporativo D.F.).						
2.2.1	El proveedor deberá proporcionar para el servicio de Telefonía Local Digital con Alta Disponibilidad por medio de dos Centrales de Conmutación diferentes, que es bajo su propia infraestructura, con la finalidad de que en caso de fallas o problemas en una de sus centrales tenga la capacidad de dar continuidad al servicio con la segunda central. El proveedor deberá incorporar un diagrama con la topología propuesta de su solución, FINANCIERA RURAL se reserva el verificar la ubicación física mediante una visita coordinada con el proveedor.	SI	100 %				
2.2.2	El proveedor deberá proporcionar para el servicio de Telefonía Local	SI	100 %				

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	%																								
	Digital una Red de Transporte redundante en configuración 1+1, utilizando como medio de última milla fibra óptica redundante entregada en la acometida Digital del Corporativo D.F. con doble equipo de Transmisión. Incorporara un diagrama de las 2 trayectorias de canalización.																										
2.2.3	El proveedor deberá proporcionar para el servicio de Telefonía Local Digital distribuyendo la capacidad de las 60 troncales digitales en dos bloques que se respaldaran mutuamente en caso de fallas o contingencia, garantizando al menos el 50% de las llamadas entrantes y salientes bajo el mismo número de grupo 5230 1800	SI	100 %																								
2.2.4	Las troncales digitales a suministrar deben ser 100% compatibles con los conmutadores telefónicos de FINANCIERA RURAL, deben ser del tipo bidireccional utilizando enlaces E1's conmutados con señalización R2 modificada para México.	SI	100 %																								
2.2.5	En las ciudades señaladas en el punto 2.1 de este anexo adicionales a las del Corporativo D.F., los servicios de Telefonía Local Digital deberán operar bajo las mismas características técnicas descritas en los puntos 2.2.3 siendo deseable sean redundantes.	Por aclaración de FINANCIERA RURAL, éstas características sí se aplica en Corporativo D.F.																									
2.2.6	Para todos los Sitios señalados en el punto 2.1, los servicios digitales de voz E1 (Troncales Digitales) deberán proporcionarse en módulos de 30, 20 o 10 troncales digitales agrupadas en un solo número de grupo (conforme al plan de numeración señalado en el punto 3.1), debiendo ser del tipo bidireccional mediante enlaces E1's con señalización R2 modificada para México.	SI	100 %																								
2.2.7	Para todos los Sitios señalados en el punto 2.1, los servicios digitales de voz y datos deben ser entregados directamente en el local de telecomunicaciones del sitio mediante una interfaz G.703 (cable minicoaxial) para su interconexión a los equipos correspondientes.	SI	100 %																								
2.2.8	Se requiere del proveedor la implantación de Centros de Costo por tipo de servicio Digital tanto para oficina matriz como regionales, con las tarifas registradas en el presente contrato mediante un acceso restringido a través de Internet proporcionando una clave de acceso al área Técnica que administra este contrato. En el cual se podrá consultar el detalle de la cuenta maestra con un registro histórico de la vigencia del contrato.	SI	100 %																								
2.3	Como información los conmutadores telefónicos actuales de FINANCIERA RURAL son de las siguientes marcas:	SI	100 %																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INMUEBLE</th> <th>MARCA</th> <th>MODELO</th> <th>SEÑALIZACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO</td> <td>Alcatel</td> <td>OmnipCx Enterprise small</td> <td>R2-M</td> </tr> <tr> <td>CORPORATIVO</td> <td>Alcatel</td> <td>OmnipCx Enterprise small</td> <td>R2-M</td> </tr> <tr> <td>ARMADOR</td> <td>Alcatel</td> <td>OmnipCx Enterprise small</td> <td>Analogía</td> </tr> <tr> <td>ARMADOR</td> <td>Alcatel</td> <td>OmnipCx Enterprise small</td> <td>Analogía</td> </tr> <tr> <td>ARMADOR</td> <td>Alcatel</td> <td>OmnipCx Enterprise small</td> <td>Analogía</td> </tr> </tbody> </table>	INMUEBLE	MARCA	MODELO	SEÑALIZACION	CORPORATIVO	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	R2-M	CORPORATIVO	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	R2-M	ARMADOR	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	Analogía	ARMADOR	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	Analogía	ARMADOR	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	Analogía		
INMUEBLE	MARCA	MODELO	SEÑALIZACION																								
CORPORATIVO	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	R2-M																								
CORPORATIVO	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	R2-M																								
ARMADOR	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	Analogía																								
ARMADOR	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	Analogía																								
ARMADOR	Alcatel	OmnipCx Enterprise small	Analogía																								

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS			CUMPLE	%
			small		
	APATZINGAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	AUTLAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CELAYA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CIUDAD GUZMÁN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	COLIMA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	GUADAJALARA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	IRAPUATO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	LA BARRA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	LA PIEDAD	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	LAZARO CARDENAS	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MARAVATIO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MUPELIA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	PTC VALLARTA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	QUERETARO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TEPATLÁN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	SANTIAGO INCIERTLA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TEPIC	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TEQUILA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	VALLE DE SANTIAGO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	ZAMORA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD. CONSTITUCION	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD. OBREGÓN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TULIACAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	ENSENOSA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TEGASAVE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	HERMOSILLO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	LA PAZ	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	LOS MOCHIS	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MATDLÉN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	NAZARE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	AGUA CALIENTE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	

SEC.	REQUERIMIENTOS MINIMOS			CUMPLE	%
	NAVOJOA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	SAN LUIS RIO COLORADO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	VICAM	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	ALLENDE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD JUATEZ	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD MANTF	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD VALLES	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD VICTORIA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CHIQUAHUA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CUAUHTEMOC	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	DELICIAS	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	LURANGO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	GUADALUPE VICTORIA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	HIDALGO DEL PARRAL	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MONCLOVA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MCNTERREY	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MONTERREY REGIONAL	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	NUEVO CASAS GRANDES	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	PEYÑOSA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	RAMBLA GRANDE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	SALTILLO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	SAN LUIS POTOSI	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TILTENANCO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TORREON	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	VALLE HERMOSO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	ZACATECAS	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	ATLA TOMUCCI	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CD SERDAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CHIRIQUINIGO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	COCOBATA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CHILILTA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	GUAJARAPARTE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS			CUMPLE	%
			small		
	IXMIGUILPAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MTZ. DE LA TORRE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	OAXACA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	OMETEPEC	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	FACHUCA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	PANUDO	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	FETATLAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	ZINOTEPA NACIONAL	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	POZA RICA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	PUEBLA COOPET	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	S. ANDRES Tuxtla	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TEHUANTEPEC	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TEHUILLAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TLAXCALA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TOLUCA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TUXPAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TUXTEPEC	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	VERACRUZ	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	XELAP	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CAMPICHE	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CARDENAS	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	COMITAN	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	EMILIANO ZAPATA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	MERIDA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	CHETUMAL	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TAPACHULA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	TONALA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	UXTLA GUTIERREZ	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	VILLA FLORES	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	
	VILLAHERMOSA	Alcatel	OmniPCx Enterprise small	Analogica	

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	%																																							
	Los conmutadores telefónicos podrían cambiar durante la vigencia del contrato, pero se mantendría el tipo de señalización.																																									
2 3.1	Los domicilios completos de cada inmueble se indican en el anexo B.																																									
	3 Números de marcación Entrante Directa (DID's) digitales																																									
3.1	El proveedor deberá proveer de la siguiente cantidad de DID's y coordinar el cambio del plan de numeración del proveedor actual a través de sus troncales digitales asociadas:	SI	100 %																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SERVICIOS DIGITALES POR INMUEBLE</th> </tr> <tr> <th>INMUEBLE</th> <th>TRONCALES</th> <th>DID</th> <th>RANGO</th> <th>NÚMERO DE GRUPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO D.F.</td> <td>20</td> <td>100</td> <td>52301600</td> <td>52301600</td> </tr> <tr> <td>CORPORATIVO D.F.</td> <td>80</td> <td>100</td> <td>52785400</td> <td>52785400</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>60</td> <td>200</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta información es como referencia con fines de evaluación y podría cambiar durante la vigencia del contrato.</p>	SERVICIOS DIGITALES POR INMUEBLE					INMUEBLE	TRONCALES	DID	RANGO	NÚMERO DE GRUPO	CORPORATIVO D.F.	20	100	52301600	52301600	CORPORATIVO D.F.	80	100	52785400	52785400	TOTAL	60	200																		
SERVICIOS DIGITALES POR INMUEBLE																																										
INMUEBLE	TRONCALES	DID	RANGO	NÚMERO DE GRUPO																																						
CORPORATIVO D.F.	20	100	52301600	52301600																																						
CORPORATIVO D.F.	80	100	52785400	52785400																																						
TOTAL	60	200																																								
3.2	Los números de grupo deberán de tener asociados los números DID requeridos en cada oficina de FINANCIERA RURAL.	SI	100 %																																							
3.3	Todas las troncales y líneas digitales deberán estar restringidas a servicios 01 800 y números de entretenimiento, de no hacerlo FINANCIERA RURAL no reconocerá costos por dichos servicios.	SI	100 %																																							
	4 Líneas Analógicas																																									
4.1	FINANCIERA RURAL requiere LOS SERVICIOS de telefonía local de líneas telefónicas analógicas y Troncales telefónicas analógicas, de acuerdo a la siguiente tabla:	SI	100 %																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFICINA</th> <th>LINEAS</th> <th>TRONCALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORPORATIVO</td> <td>0</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>ALMACEN</td> <td>0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>AGUASCALIENTES</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AMECA</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>APATZINGAN</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AUTLAN</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>CELAYA</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD GUANAJUATO</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>COLIMA</td> <td>0</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CUADRAHILERA</td> <td>0</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>HUAPILCO</td> <td>0</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>LA FERRAS</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	OFICINA	LINEAS	TRONCALES	CORPORATIVO	0	20	ALMACEN	0	5	AGUASCALIENTES	0	3	AMECA	0	3	APATZINGAN	0	3	AUTLAN	0	3	CELAYA	0	3	CIUDAD GUANAJUATO	0	3	COLIMA	0	4	CUADRAHILERA	0	18	HUAPILCO	0	4	LA FERRAS	0	3		
OFICINA	LINEAS	TRONCALES																																								
CORPORATIVO	0	20																																								
ALMACEN	0	5																																								
AGUASCALIENTES	0	3																																								
AMECA	0	3																																								
APATZINGAN	0	3																																								
AUTLAN	0	3																																								
CELAYA	0	3																																								
CIUDAD GUANAJUATO	0	3																																								
COLIMA	0	4																																								
CUADRAHILERA	0	18																																								
HUAPILCO	0	4																																								
LA FERRAS	0	3																																								



SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CT/MPLE	%
	QUESETARO	0	4
	TEPATILÁN	0	2
	SANTIAGO ICOMITLA	0	2
	TEPIC	0	3
	URUAPAN	0	3
	VALLE DE SANTIAGO	0	2
	ZAMORA	0	2
	CD. CONSTITUCIÓN	0	2
	CD. ORDEGÓN	0	5
	CULIACÁN	0	5
	ENSENADA	0	2
	QUASAVE	0	4
	HERMOSILLO	0	13
	LA PAZ	0	2
	LOS MOLCHES	0	5
	MAGALANA	0	3
	MAZATLÁN	0	2
	MEXICALI	0	5
	NAVUJA	0	5
	SAN LUIS RIO	0	3
	COLORALM	0	3
	VICAM	0	2
	ALBENDE	0	1
	C. JIJA	0	1
	CD. MANTE	0	1
	CD. VALLES	0	2
	CD. VICTORIA	0	2
	CHIHUAHUA	0	2
	CHAUTEMUCO	0	2
	DELICIAS	0	2
	DURANGO	0	2
	GUADALUPE VICTORIA	0	2
	HOVALGO DEL PARRAL	0	2
	MONCLOVA	0	1
	MONTERREY	0	2
	MONTERREY REGIONAL	0	1
	NEVO CASAS GRANDES	0	1
	REYNOSA	0	1
	EL GRANDE	0	2
	SALTILLO	0	1
	SAN LUIS POTOSÍ	0	3
	TLATENANGO	0	2
	TORREÓN	0	4
	VALLE HERMOSO	0	2
	ZACATECAS	0	3
	ATLACQUILCO	0	2
	CD. SERDÁN	0	2
	CHILPANCIHUO	0	2
	C. MOCTE	0	2
	QUAQUILA	0	2
	BUENA VISTA	0	2
	IXTACUILTAN	0	2
	C. ZATELCO	0	2
	SAOJA	0	2



SEC.	REQUERIMIENTOS MINIMOS	CUMPLE	%
	OMITEPIC	0	2
	PACHUCA	0	6
	PANUCO	0	2
	PETATLAN	0	2
	PROTEPA NACIONAL	0	2
	POZA RICA	0	2
	QUEBIA COORD	0	11
	S. ANDRES Tuxtla	0	2
	TEHUANTEPEL	0	2
	TEZUITLAN	0	2
	TIAXCALA	0	2
	TULTEPEC	0	4
	TUXTAN	0	2
	TUXTEPEC	0	2
	VERACRUZ	0	4
	XALAPA	0	2
	MODULO CU	0	1
	ALTA MIRANDA	0	1
	MODULO CINNAPAPAN	0	1
	CAMPECHE	0	4
	CARDENAS	0	3
	COMITAN	0	3
	EMBUJAN ZAPATA	0	3
	MERIDA	0	14
	QUETZAL	0	3
	TAPACHULA	0	3
	TENANCA	0	3
	TUXTLA GUTIERREZ	0	1
	YUCLA FLORES	0	2
	VILLAHERMOSA	0	1
	MODULO ESCAROTGA	0	3
	MODULO MONTALAPA	0	3
	MODULO SOLUARIAC	0	2
	MODULO TIZMIN	0	2
	TOTAL	0	363

Esta información es como referencia con fines de evaluación y podría cambiar durante la vigencia del contrato.

4.2	Requerimientos del servicio de Líneas Analógicas		
4.2.1	El proveedor deberá contar en su propuesta el proporcionar los servicios analógicos bajo su propia infraestructura incluyendo la última milla, con el fin de tener un solo responsable en la atención y operación de los servicios, mismos que deberán entregarse en una acometida dentro de los SITE de comunicaciones de FINANCIERA RURAL en los domicilios indicados sin costo adicional. En caso contrario deberá indicar con que otro carrier entregará el servicio en los Sitios que no cuente con cobertura propia.	SI	100%
4.2.2	Todas las troncales y líneas analógicas deberán estar restringidas a servicios 01 900 y números de entretenimiento, de no hacerlo FINANCIERA RURAL no reconocerá costos por dichos servicios.	SI	100%
4.2.3	Se requiere al proveedor la implantación de Centros de Costo por tipo de servicio analógico tanto para oficina central como regionales que se encuentran asignadas en el presente contrato mediante un	SI	100%

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	%																												
	acceso restringido a través de internet. En el cual se podrá consultar el detalle de la cuenta maestra con un registro histórico de la vigencia del contrato.																														
4.2.4	El proveedor deberá contar con la capacidad de respuesta inmediata para eventos de contingencia mayor (Desastres) en los sitios de presencia FINANCIERA RURAL.	SI	100 %																												
4.3	Los domicilios completos de cada inmueble se indican en el anexo A.																														
5 Servicios 01 800																															
5.1	Los servicios 01 800 deberán considerar que el Servicio de voz conmutado ofrece cobertura nacional y/o internacional de larga distancia con cargo revertido, por lo que no se reconocerán costos adicionales por concepto de SERVICIO MEDIDO ni llamadas a números celulares EL QUE LLAMA PAGA, etc.	SI	100 %																												
5.2	Los servicios 01 800 deberán contar con la protección de desborde a un número físico alterno por causa de saturación de llamadas, estar ocupado o no contestan y poder mantener llamadas en cola de espera con un mensaje predeterminado.	Las llamadas en cola de espera se realiza directamente al PBX																													
6 Enlaces de datos																															
6.1	Los servicios de enlaces de datos podrán ser digitales o analógicos a diversas velocidades (n x 64) las cuales se indican a continuación:	SI	100 %																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Tipo</th> <th>Velocidad</th> <th>Cobertura o comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enlace</td> <td>Analógico</td> <td>3 B - 64 - 128 - 256 kbps</td> <td>Local - Nacional</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>Digital</td> <td>64 - 256 kbps</td> <td>Local - Nacional - Internacional</td> </tr> <tr> <td>Enlace Punto a Punto</td> <td>Digital</td> <td>64 Kbps - 256 kbps</td> <td>Local - Nacional</td> </tr> <tr> <td>Enlace Punto - Multipunto</td> <td>Digital</td> <td>1 - 2 Mbps</td> <td>Local - Nacional - Internacional</td> </tr> <tr> <td>Internet clásico</td> <td>Analógico</td> <td>512 - 1024 Mbps</td> <td>Dial Up</td> </tr> <tr> <td>Internet Banda Ancha</td> <td>Digital</td> <td>1 - 2 - 4 Mbps</td> <td>Red Local y Nómada</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Tipo	Velocidad	Cobertura o comentarios	Enlace	Analógico	3 B - 64 - 128 - 256 kbps	Local - Nacional	Enlace	Digital	64 - 256 kbps	Local - Nacional - Internacional	Enlace Punto a Punto	Digital	64 Kbps - 256 kbps	Local - Nacional	Enlace Punto - Multipunto	Digital	1 - 2 Mbps	Local - Nacional - Internacional	Internet clásico	Analógico	512 - 1024 Mbps	Dial Up	Internet Banda Ancha	Digital	1 - 2 - 4 Mbps	Red Local y Nómada		
Servicio	Tipo	Velocidad	Cobertura o comentarios																												
Enlace	Analógico	3 B - 64 - 128 - 256 kbps	Local - Nacional																												
Enlace	Digital	64 - 256 kbps	Local - Nacional - Internacional																												
Enlace Punto a Punto	Digital	64 Kbps - 256 kbps	Local - Nacional																												
Enlace Punto - Multipunto	Digital	1 - 2 Mbps	Local - Nacional - Internacional																												
Internet clásico	Analógico	512 - 1024 Mbps	Dial Up																												
Internet Banda Ancha	Digital	1 - 2 - 4 Mbps	Red Local y Nómada																												
6.2	Como infraestructura básica se requiere una acometida para los enlaces de tipo digital deberá ser redundante en fibra óptica, con cable coaxial directamente en el local de telecomunicaciones del sitio en la interfaz requerida.	SI	100 %																												
6.3	Los enlaces analógicos de voz y datos deberán entregarse en acometida de FINANCIERA RURAL en par de cobre directamente en el local de telecomunicaciones del sitio en la interfaz requerida, considerando que la última milla pertenece a la infraestructura del mismo proveedor.	SI	100 %																												
7 Otros servicios																															
7.1	Servicios especiales o de valor agregado como:	SI	100 %																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento Medido o PBX</td> <td>Análogica</td> <td>Función de conmutador entre líneas telefónicas locales.</td> </tr> <tr> <td>Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)</td> <td>Digital</td> <td>Soluciones por paquete de Fianza fija de troncos digitales, Dial y Servicio Medido (Cuidado con diferentes configuraciones regionales).</td> </tr> <tr> <td>Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)</td> <td>Digital</td> <td>Por línea dedicada.</td> </tr> <tr> <td>Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)</td> <td>Digital</td> <td>Por grupo de líneas.</td> </tr> <tr> <td>Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)</td> <td>Digital</td> <td>Por línea dedicada.</td> </tr> </tbody> </table>	Servicio	Línea	Descripción	Funcionamiento Medido o PBX	Análogica	Función de conmutador entre líneas telefónicas locales.	Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Soluciones por paquete de Fianza fija de troncos digitales, Dial y Servicio Medido (Cuidado con diferentes configuraciones regionales).	Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Por línea dedicada.	Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Por grupo de líneas.	Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Por línea dedicada.												
Servicio	Línea	Descripción																													
Funcionamiento Medido o PBX	Análogica	Función de conmutador entre líneas telefónicas locales.																													
Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Soluciones por paquete de Fianza fija de troncos digitales, Dial y Servicio Medido (Cuidado con diferentes configuraciones regionales).																													
Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Por línea dedicada.																													
Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Por grupo de líneas.																													
Paquete Opciones 800 (800, 1200, 2400)	Digital	Por línea dedicada.																													

SEC.	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	%															
	<table border="1"> <tr> <td>Servicio 909</td> <td>Digital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de Grupo</td> <td>Análogica-Digital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Desvío de llamada Inteligente</td> <td>Análogica-Digital</td> <td>Por número o por número origen</td> </tr> <tr> <td>Llamada a operadora</td> <td>Análogica-Digital</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recuentos por volumen</td> <td>Análogica-Digital</td> <td></td> </tr> </table>	Servicio 909	Digital		Número de Grupo	Análogica-Digital		Desvío de llamada Inteligente	Análogica-Digital	Por número o por número origen	Llamada a operadora	Análogica-Digital		Recuentos por volumen	Análogica-Digital			
Servicio 909	Digital																	
Número de Grupo	Análogica-Digital																	
Desvío de llamada Inteligente	Análogica-Digital	Por número o por número origen																
Llamada a operadora	Análogica-Digital																	
Recuentos por volumen	Análogica-Digital																	
8	Asistencia Técnica																	
3.1	Durante el periodo de servicio, el proveedor proporcionara sin costo adicional en horas y días hábiles, asesoría técnica telefónica, Estudios de Tráfico, dar seguimiento a instalaciones. Generar reportes de operación de Red, Generar reportes de disponibilidad y excepcionalmente asistencia en sitio al personal técnico de FINANCIERA RURAL, en apoyo a las especificaciones y recomendaciones técnicas para la configuración, operación, conexión o acoplamiento de los equipos objeto de esta partida con equipos que actualmente tiene FINANCIERA RURAL o adquiera a futuro, para la atención de este requerimiento deberá ser en un tiempo no Mayor de dos horas hábiles.	SI	100 %															
9.2	En caso de ser necesaria asistencia técnica en sitio, el personal que asistirá deberá pertenecer a la misma empresa y estar ubicado en la misma localidad donde se solicito el servicio u ocurrió la falla con objeto de atender conforme a los niveles de servicio requeridos.	SI	100 %															
9	Instalación y aceptación del servicio																	
9.1	El proveedor deberá instalar entregar LOS SERVICIOS en el área de Telecomunicaciones de FINANCIERA RURAL ubicadas en: <ul style="list-style-type: none"> • Corporativo D.F. Agrarismo No. 227 Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11900, México D.F. • Los demás domicilios de las oficinas de FINANCIERA RURAL 	SI	100 %															
9.2	La aceptación del servicio se efectuará una vez que el proveedor haya instalado el servicio y que el área de Telecomunicaciones de FINANCIERA RURAL verifique su funcionalidad total al 100% mediante la prueba 3 de llamadas salientes y entrantes exitosas en cada sucursal.	SI	100 %															
10	Reporte Mensual																	
10.1	El proveedor entregara en forma mensual un reporte consolidado por Centro de Costo (oficina Matriz y cada oficina regional) del tráfico telefónico cursado por cada oficina de FINANCIERA RURAL, debiendo entregarlo a través de un acceso restringido de Internet.	SI	100 %															

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN
PÚBLICA DEL CONTRATO**

Servicio:	<i>“Servicio de telefonía convencional (telefonía local y de larga distancia nacional e internacional)”.</i>
------------------	---

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del contrato con vigencia del **01 de abril del 2013 al 31 de diciembre de 2015**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 9 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1,5,6,8,9,11:** Nombre del REPRESENTANTE LEGAL: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 4,7,10:** Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

De los **números 2 y 3 iii)** Escritura Pública: Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, cuyo Titular es el Lic. Marco Antonio Terrones Lozano, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,


Lic. Marco Antonio Terrones Lozano

Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública